

Análisis de la Categoría de Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas



“Una guía Metodológica para su abordaje participativo”



Marzo 2012

Las categorías de gestión de las áreas silvestres protegidas de la UICN constituyen un marco internacional de referencia, reconocido por el convenio de diversidad biológica, para categorizar la variedad de modos de gestión de las áreas silvestres protegidas y representan un marco general clave que ayudan a modelar la gestión y las prioridades de las áreas protegidas (UICN, 1994).

En Costa Rica, las categorías de manejo de Áreas Silvestres Protegidas (ASP) están definidas en diferentes leyes y decretos como la Ley de Parques Nacionales (Ley 6084, de 24 de agosto de 1977), Ley de Vida Silvestre (Ley 7317, de 1992), Ley de Biodiversidad (Ley 7788 de 1998), Ley Forestal (Ley 7575 del 5 de febrero de 1996), Ley de Aguas, Ley Orgánica del Ambiente (Ley 7554, de 4 de octubre de 1995). Esto le da un marco de actuación legal robusto que permite algo de claridad en las funciones que debe tener cada ASP de acuerdo a los criterios de designación.

Las ASP poseen una designación de categoría de manejo que las diferencia unas de otras. Sin embargo, los criterios de asignación de la categoría y los objetivos de manejo, a veces no son congruentes con la categoría de manejo que ostenta.

En el marco de la elaboración de los planes de manejo de un ASP, se hace necesario evaluar la vigencia de la categoría de manejo que ostenta el ASP objeto de gestión o planificación. Esta evaluación debe asumirse como parte de una estrategia adaptativa donde se verificaría si los criterios de designación, los objetivos de creación y los objetivos actuales de manejo, están acordes con la categoría que ostenta el ASP según las leyes nacionales y porque no también, bajo los criterios aceptados internacionalmente como los de la UICN.

Más claramente, este ejercicio nos ayudaría a dilucidar si es necesario el cambio o no de categoría de manejo en función del valor de sus recursos naturales o procesos ecológicos por la que fue designada su categoría y en función del manejo actual del área. Teniendo claridad en este tema, podemos planificar la gestión del área silvestre a partir de la "esencia" misma de la definición de la categoría de manejo otorgada y de los objetivos para la que fue designada.

GUÍA METODOLÓGICA DEL TALLER

Etapa Pretaller

Esta etapa consiste en la recopilación de información por parte de cada ASP para su análisis. Esta documentación también es parte de la evidencia existente y necesaria para apoyar el proceso de análisis de la categoría de manejo.

A continuación se hace una lista de los documentos necesarios que se deben tener en digital o una copia impresa de ellos:

- ★ Decreto de creación de cada ASP, y/o decretos vinculantes asociados a ella.
- ★ Objetivos de creación de las ASP
- ★ ¿Cuáles son los Recursos Naturales de importancia que motivaron la designación del ASP?
- ★ ¿Todavía existen? Han aumentado?
- ★ ¿Cuál es el área del ASP?
- ★ Describa y enumere todas las actividades que se realizan dentro del ASP. ¿Cómo es un día de trabajo en esa ASP? ¿Qué labores realizan?
- ★ Breve resumen del estado de la tenencia de la tierra en cada ASP. ¿Cuánta área es del estado? ¿Cuánto esta en propiedad privada?Cuál es el uso actual en la parte privada y estatal?
- ★ ¿Se realiza algún tipo de manejo activo dentro del ASP? Descríbalo.
- ★ ¿Los vecinos del ASP u organización se benefician directamente del ASP? ¿Existe uso directo?

Esta etapa esta compuesta de tres sesiones, que buscan dar un hilo conductor al proceso de análisis de la categoría de manejo:

ETAPA 1:

Es una sesión introductoria a todo el proceso de análisis donde además se definirán pautas a seguir durante el taller.

- ★ **Presentación de Objetivos del Taller**
- ★ **Presentación sobre los principios y objetivos de la UICN con respecto a las categorías de manejo de ASP**
- ★ **Presentación sobre la metodología del taller**

ETAPA 2: : Consiste en la descripción y análisis de las características del ASP, donde a nivel grupal (funcionarios del ASP) completarán una ficha con las principales características del área protegida con base al material solicitado con anterioridad. La ficha, debe contener lo siguiente:

Nombre del Área Silvestre Protegida
N° de Decreto de creación, ampliación y/o anexos
De acuerdo a las fuentes de información suministradas extraiga las razones por la que fue creada esta área ASP, (los que estén explícitamente citados en los decretos)

1. _____
2. _____
3. _____ etc.

De acuerdo a las fuentes de información suministradas extraiga las razones para la que fue creada esta área ASP, (los que estén explícitamente citados en los decretos)

1. _____
2. _____
3. _____ etc.

Una vez terminada la ficha será expuesta a los asistentes al taller, indicando a su vez las evidencias existentes de lo expuesto.

ETAPA 3*:

En esta última ETAPA y con base a lo anotado en los puntos 1 y 2 de la ficha anterior se debe hacer el ejercicio de señalar o buscar la correspondencia de estos con diferentes cuadros y matrices que conducen secuencialmente a la asignación de una categoría tanto de la UICN como para el Sistema de Áreas Protegidas de Costa Rica.

**Nota: Es importante que los asistentes al taller no hayan visto las matrices de comparación de antemano para no forzar la inclusión de su categoría a alguna categoría preestablecida*

Se confrontan los resultados de la ETAPA 2 con Cuadro 1 (de Criterios de Designación) para definir que categoría a qué categoría podía pertenecer el ASP de acuerdo a los Criterios Prioritarios de Designación. (En este nivel los criterios de la UICN y los criterios nacionales son muy semejante ver Cuadros 4,5 y 6).

Cuadro 1: para designar la categoría de manejo (Atauri, J.A. 2006)

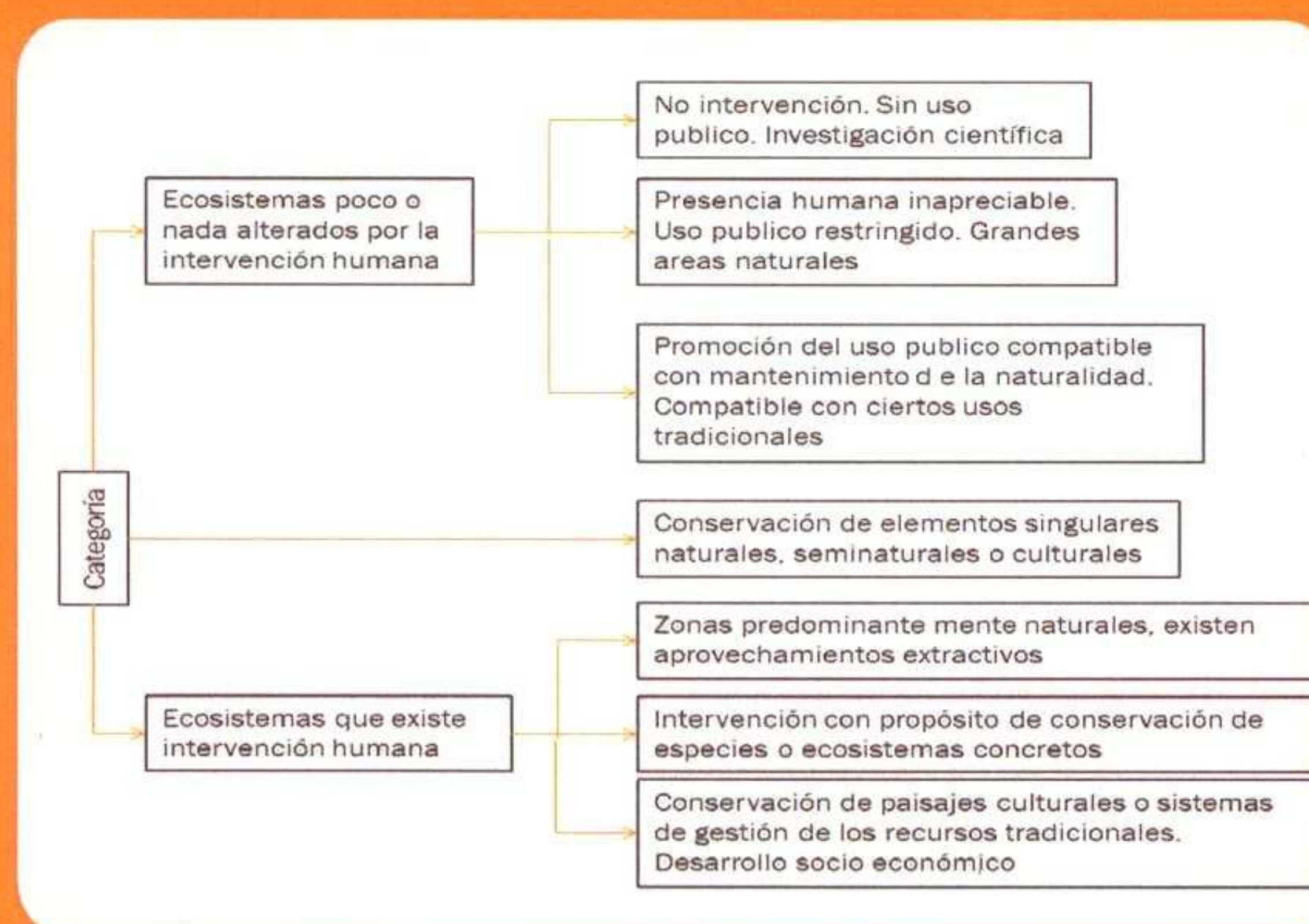
Criterios de designación*	Ia	Ib	II	III	IV	V	VI
El área ha sido designada por poseer, de forma predominante, ecosistemas poco a nada alterados por la explotación o la ocupación humana.	1	1	1	2	2	-	1
El área ha sido designada para la protección de uno o más elementos singulares , naturales o culturales	2	2	2	1	2	2	2
El área ha sido designada para la protección de determinadas especies o hábitats de interés especial	2	2	2	2	1	2	2
El área ha sido designada por la representatividad de sus ecosistemas o especies	2	2	1	2	2	2	2
Área designada para la protección de sistemas tradicionales de gestión de recursos, de interés cultural y asociados a elevados valores naturales	-	-	-	-	2	1	-

*1: Criterio prioritario de la declaración, 2: Criterio accesorio de declaración, - No aplicable.

Que categorías fueron seleccionadas de acuerdo al criterio prioritario "1"?

Aplique la siguiente clave para obtener una asignación preliminar de acuerdo a la figura 1.

Figura 1. Clave para la asignación preliminar de categorías de manejo de la UICN



De acuerdo a las fuentes de información suministradas establezca los objetivos de gestión que actualmente realizan en el ASP. (que documentos pueden soportar esto?)

1. _____
2. _____
3. _____ etc.

Señale en el cuadro 2 de objetivos de Manejo aquellos que coincidan con los recogidos explícitamente en las fuentes de información

Cuadro 2: Atributos que definen las categorías de manejo de acuerdo a los objetivos de gestión (Atauri, 2006)*

Criterios*	Ia	Ib	II	III	IV	V	VI
-Gestión para la conservación							
Mantener la integridad de los ecosistemas; respetar los procesos ecológicos y el régimen de perturbación naturales; reducir al mínimo la intervención humana	1	3	-	-	-	-	-
Actividades de gestión dirigida a preservar los hábitats, ecosistemas y especies en el estado más natural posible o a recuperar esta condición (restauración).	3	2	1	3	-	-	2
Mantenimiento de servicios ambientales	2	1	1	-	3	2	2
Conservar características singulares naturales/culturales	-	-	2	1	3	2	-
Intervención activa para mantener el hábitat en las condiciones necesarias para proteger a especies concretas , mediante manipulación humana .	-	-	3	-	1	2	-
Preservar el mantenimiento de prácticas tradicionales que mantienen elevados valores naturales	-	-	-	-	3	1	3
-Gestión de Uso Público							
Prohibir el acceso publico	1	-	-	-	-	-	-
Permitir el acceso restringido del publico , de forma que se preserven los atributos naturales de la zona	-	1	-	-	-	-	-
Fomentar y gestionar el uso publico con fines de inspiración, educativos, culturales y recreativos	-	-	1	2	2	2	3
Promover las actividades de recreo y turismo que estén en consonancia con las calidades esenciales de estas áreas	-	-	1	2	3	1	3
-Desarrollo socioeconómico y uso de los recursos naturales							
Excluir el uso de los recursos naturales	1	-	-	-	-	-	-
Permitir el uso sostenible de los recursos naturales mediante el suministro de productos naturales y la prestación de servicios	-	3	3	-	2	1	1
Promover el desarrollo socioeconómico y aportar beneficios a las poblaciones locales	-	-	2	2	2	1	1
Promover el mantenimiento de prácticas tradicionales o culturales de manejo de los recursos naturales	-	-	3	-	3	1	2
Investigación y seguimiento							
Facilitar la realización de estudios científicos y actividades de seguimiento ambiental	1	3	-	2	2	2	3

*1: Criterio prioritario de la declaración, 2: Criterio accesorio de declaración, - No aplicable.

-Identifique en el cuadro 2 la categoría para los que haya señalado todos los objetivos prioritarios y verifique que no existan objetivos secundarios incompatibles.

-Asigne la categoría definitiva para la UICN.

Ahor, con base al cuadro 3, identifique el tipo de propiedad que posee el área actualmente y observe la correspondencia con la categoría teniendo en cuenta los pasos anteriores. Esto nos daría la categoría de manejo para Costa Rica.

Cuadro 3: Atributos extra para la asignación de categoría de manejo de CR*

Criterios de designación	Ia	Ib	II	III	IV	V	VI
Toda el área es de propiedad estatal	1	1	1	2	2	2*	2*
Parte del área es propiedad estatal	-	-	-	2	2	2	2
Toda el área es propiedad privada	-	-	-	2	2	2	2

Elaboración Msc. Julián García G, UNED.

1 Criterio prioritario de designación, 2 Puede o no aplicar para el área, (-): no aplica. * Excepto para Áreas Marinas donde es un criterio prioritario

Asigne la categoría definitiva para Costa Rica.

ANEXOS

Cuadro: Definiciones de las Categorías de Manejo de Costa Rica (SINAC, 2011)

Categoría de Manejo	Definición
Reserva Biológica	Área esencialmente inalterada, que contiene ecosistemas, rasgos o especies de flora y fauna extremadamente vulnerables, en la cual los procesos ecológicos han podido seguir su curso natural con un mínimo de interferencia humana, en ella se desarrollan únicamente actividades de investigación y educación
Parque Nacional	Área con rasgos de carácter singular de interés nacional o internacional. El área debe incluir muestras representativas de ecosistemas de significación nacional, mostrar poca evidencia de la actividad humana, ofrecer importantes atractivos para los visitantes y tener capacidad para un uso recreativo y educativo en forma controlada
Monumento Nacional	Área que posee un recurso cultural, sea histórico o arqueológico sobresaliente, de importancia nacional e internacional debido a sus características únicas o de especial interés. Su extensión depende del tamaño del recurso que se desea conservar y cuánto terreno adyacente se necesite para asegurar su protección y el manejo adecuados.
Refugio de Vida Silvestre	Es un área que por sus condiciones geográficas, de ecosistemas especiales y de variada o exclusiva biodiversidad el Poder Ejecutivo declara como tal, para la protección e investigación de la flora y la fauna silvestres, en especial de las que se encuentren en vías de extinción. -Refugios de propiedad Estatal: Aquellos en los cuales las áreas declaradas como tales pertenecen en su totalidad al Estado. -Refugios de propiedad Mixta: Aquellos en los cuales las áreas declaradas como tales pertenecen en parte al Estado y otras son de propiedad particular. -Refugios propiedad Privada: Aquellos en los cuales las áreas declaradas como tales pertenecen en su totalidad a particulares. En los refugios Nacionales y Mixtos, es común la coexistencia de comunidades inmersas dentro del área declarada. Por ley se prohíbe de extracción de la flora y la fauna silvestre, continental e insulares, en los refugios nacionales de vida silvestre.
Reserva Forestal	Terrenos, en su mayoría de aptitud forestal, apropiados para la producción de madera, en los cuales se ejecuten acciones de manejo con criterios de sostenibilidad.
Zona Protectora	Área formada por bosques y terrenos de aptitud forestal, donde el objetivo principal sea la protección del suelo, la regulación del régimen hidrológico y la conservación del ambiente y de las cuencas hidrográficas.
Humedal	Ecosistema con dependencia de regímenes acuáticos, naturales o artificiales, permanentes o temporales, lénticos o lóticos, dulces, salobres o salados, incluyendo las extensiones marinas hasta el límite posterior de fanerógamas marinas o arrecifes de coral o, en su ausencia, hasta seis metros de profundidad en marea baja. En nuestro país existen alrededor de 350 humedales clasificados como áreas silvestres protegidas según Ley 7554 artículo 32.
Monumento Natural	Son áreas que contienen uno o varios elementos naturales de importancia nacional. Consisten en lugares u objetos naturales que, por su carácter único o excepcional, su belleza escénica, o su valor científico, se resuelva incorporarlos a un régimen de protección. Esta categoría de manejo será creada por el Ministerio del Ambiente y Energía y administrada por las municipalidades respectivas.

*Adaptado de www.sinac.go.cr.

Cuadro. Definiciones de la UICN para cada categoría de manejo*

Categoría UICN	UICN	Definición
Ia	Reserva Natural Estricta	Son áreas estrictamente protegidas reservadas para proteger la biodiversidad así como los rasgos geológicos/geomorfológicos en las cuales las visitas, el uso y los impactos están estrictamente controlados y limitados para asegurar la protección de los valores de conservación. Estas áreas protegidas pueden servir como áreas de referencia indispensables para la investigación científica y el monitoreo.
Ib	Área Silvestre	Áreas no modificadas o ligeramente modificadas de gran tamaño, que retienen su carácter e influencia natural, sin asentamientos humanos significativos o permanentes, que están protegidas y gestionadas para preservar su condición natural.
II	Parque Nacional	Son Grandes áreas naturales o casi naturales, establecidas para proteger procesos ecológicos a gran escala, junto con el complemento de especies y ecosistemas característicos del área, que también proporcionan la base para oportunidades espirituales, científicas, educativas, recreativas y de visita que sean ambiental y culturalmente compatibles.
III	Monumento o característica natural	Se establecen para proteger un monumento natural concreto, que puede ser una formación terrestre, una montaña submarina, una caverna submarina, un rasgo geológico como una cueva, e incluso un elemento vivo como una arbolada antigua. Normalmente son áreas protegidas bastante pequeñas y a menudo tiene gran valor para los visitantes.
IV	Áreas de Gestión de hábitats / especies	Su función es la de brindar protección a hábitats o especies concretas y su gestión refleja dicha prioridad. Muchas de estas ASPs necesitan intervenciones activas habituales para abordar las necesidades de especies concretas o para mantener hábitats pero no es un requisito de la categoría.
V	Paisaje terrestre/marino protegido	Es un área en la que la interacción con los seres humanos y la naturaleza ha producido un área de carácter distintivo con valores ecológicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de la naturaleza y otros valores.
VI	Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales	Son áreas que conservan ecosistemas y hábitats, junto con otros valores culturales y los sistemas tradicionales de gestión de los recursos naturales asociados a ellos. Normalmente son extensas, con una mayoría del área en condiciones naturales y en las que se considera que uno de los objetivos principales del área es el uso no industrial y de bajo nivel de los recursos naturales, compatible con la conservación de la naturaleza.

*Elaboración Msc Julián García, adaptado de Dudley, 2008.

Cuadro. Correspondencia de las Categorías de manejo de ASP de la UICN con las de Costa Rica*

Categoría UICN	Denominación	
	UICN	Costa Rica
Ia	Reserva Natural Estricta,	Reserva Biológica
Ib	Área Silvestre	Reserva Natural Absoluta
II	Parque Nacional	Parque Nacional Monumento Nacional
III	Monumento o característica natural	Monumento Natural
IV	Áreas de Gestión de hábitats/especies	Refugio Nacional de Vida Silvestre (estatal, mixto, privado) Humedal
V	Paisaje terrestre/marino protegido	Área Marina de Manejo
VI	Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales	Reserva Forestal, Zona Protectora, Área Marina de Manejo

*Elaboración Msc Julián García, modificado de CEDARENA 2006..

CONSIDERACIONES GENERALES:

El análisis de las categorías de manejo se abordará bajo dos escenarios: el primero si la categoría de manejo actual de cada ASP se equipara a alguna categoría de la UICN y el segundo, si la categoría y el manejo actual de ASP es acorde o se ajusta a las definiciones legales en torno a esas categorías.

Para el análisis de las categorías de manejo se utilizará como marco estándar de referencia los criterios de la UICN de definición y objetivos de las categorías (UICN, 2008; UICN, 1994). Así mismo, se utilizarán los formatos de comparación ya preestablecidos para los Espacios Naturales Protegidos del Gobierno Español (Atauri, 2008), los sugeridos por el Manual de Procedimientos guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica (Herrera, 2008) y el documento Categorías de Manejo a Considerar en la Planificación de Áreas Silvestres Protegidas (Morales y Bermúdez, 2002). Así mismo, se considerarán atributos de comparación que no están en la literatura y que pueden definir la categoría de manejo para Costa Rica y que posiblemente podrían hacer la diferencia con los criterios internacionales de categorías de manejo.

Se realizará un taller de un día de duración con cada una de las áreas silvestres protegidas que conforman la Ecoregión Cuenca Baja del Río Tempisque: Parque Nacional Barra Honda, Parque Nacional Palo Verde, Reserva Biológica Lomas de Barbudal, Refugio Nacional de Vida Silvestre Cipanci, Refugio Nacional de Vida Silvestre Mata Redonda y Humedal Corral de Piedra. Para esto, es necesario que se cuente con la participación de todos los funcionarios del ASP, así como también algún personal técnico del Área de Conservación respectiva.

Este documento fue compilado y preparado por: **Msc. Julian García Giraldo**

Digramación y diseño gráfico: Lic. Ricardo Osorno Fallas

Fotografías: Proyecto Diria-MataRedodna

Esta Guía es un aporte del Proyecto Diria-Mata Redonda de la Vicerrectoría de Investigación y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Estatal a Distancia UNED

Bibliografía:

- Mena, Y y Artavia, G. (sf) Sistema Nacional de Áreas de Conservación: Parques Nacionales y otras Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica.
- Atauri, J.A, Múgica, M, Gómez-Limón, J y De Lucio, J.V. 2008. Procedimiento para la asignación de categorías internacionales de manejo de áreas protegidas de la UICN. Ed. Fundación Bernardo Gonzales Bernáldez. Madrid. 142 p.
- Dudley, N. (Editor) (2008). Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas. Gland, Suiza: UICN. x + 96pp.
- R, Morales y F, Bermúdez. 2002. Manual de planificación de Areas Silvestres Protegidas. CATIE-WWF-OTS. 34 p.
- R, Morales y F, Bermúdez. Categorías de Manejo a considerar en la Planificación de Áreas Silvestres. CATIE. Turrialba. 9p.
- SINAC, TNC, ELAP. 2007. Manual de Procedimientos: Guía para la formulación de planes de manejo de las Áreas Silvestres protegidas de Costa Rica. Serie Técnica: Apoyando los esfuerzos de manejo y protección de la biodiversidad tropical No4. TNC. San José. 96 p.
- UICN, 1994. Directrices para las categorías de manejo de áreas protegidas. CPNAP con la ayuda de WCNC, UICN Gland Suiza y Cambridge Reino Unido. 261 p.
- Cedarena, 2006. Evaluación del Marco Legal que afecta el manejo del Sistema de Áreas Protegidas de Costa Rica Identificación de Barreras Jurídicas. Informe Final. San José. 149 p.